



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 117-2025-P/TC

Lima, 23 de septiembre de 2025

VISTOS

El Oficio 359-2025-OGDH/TC remitido por la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano el 03 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 32408, publicada el 8 de julio de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, modifica la Ley 30647, a efectos de precisar que el Tribunal Constitucional y sus trabajadores se rigen por el régimen laboral de la actividad privada y no están comprendidos en el servicio civil;

Que, mediante la comunicación de visto, la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, informa que el Tribunal Constitucional cuenta con instrumentos de gestión aprobados en base a los lineamientos del régimen laboral Servir y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, los cuales recomienda aplicar hasta que se sustituyan por nuevas directivas, planes y disposiciones en base a las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el secretario general informa que en la sesión de fecha 09 de septiembre de 2025, el Pleno del Tribunal Constitucional aprueba que se extienda la vigencia de los instrumentos de gestión de recursos humanos identificados por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano hasta que sean sustituidos por instrumentos de gestión acordes con el régimen laboral de la actividad privada que corresponde al personal del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la vigencia de los instrumentos de gestión de recursos humanos identificados por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano hasta que sean sustituidos por instrumentos de gestión acordes con el régimen laboral de la actividad privada que corresponde al personal del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la difusión de la presente resolución a todo el personal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional